

POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

Los apostadores que obtengan premios superiores o iguales a **\$4.195.770**, deberán cumplimentar, al momento de cobro de los mismos, con los requisitos exigidos por la **LEY 25246, RES N° 11/11. RES N° 199/11, RES N° 52/12, RES N° 130/18, RES N° 117/19 Y RES N° 50/22,** en cuanto a la identificación del cliente.-

“En caso que el cliente se niegue a brindar la documentación solicitada o no la tenga consigo, el pago del premio quedará pendiente hasta tanto se cumpla con lo requerido”

(Art.12 - Resolución 199/2011)



**Lotería de
la Provincia**

Entretenimiento para vos. Beneficios para todos.